Contrato N°045 /2014

Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1.705 y Gómez Ríos Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.,** con RUC N° 800047025-7, domiciliada en Cap. Andrés Insfran 1570 c/ Lara Castro, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Andrés Campos Cervera A., con Cédula de Identidad N° 2.041.220 , en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Muebles y Enseres, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Otros Documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	540	10	001	99	150.000.000
2014	2	01	00	00	540	30	001	99	45.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **282022**

CLAUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 893/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1056/2014

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 - Muebles

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Gs. (IVA incluido si corresponde)
1	56112104-001	**Sillón Ejecutivo.** Tapizado en cuero con apoya brazos	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	3	1.500.000	4.500.000
2	56101504-002	**Silla giratoria.** Tapizado en símil cuero con apoya brazos	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	500.000	5.000.000
3	56101504-002	**Silla giratoria** Sin apoya brazos.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	300.000	6.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidencia · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Engineering

		tapizado símil cuero							
4	56101504-003	**Silla interlocutora** tapizado en símil cuero sin posabrazos	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	300.000	3.000.000
5	56101703-002	**Escritorio estándar**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	500.000	10.000.000
6	56121509-001	**Mesa para computadora**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	300.000	1.800.000
7	56101520-002	**Armario de madera**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	800.000	16.000.000
8	56101520-001	**Armario de metal** Color marrón.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	1.000.000	5.000.000
9	56101520-005	**Estante de madera**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
10	56101519-001	**Mesa de madera ovalada**, con sillas incluidas.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	3	12.100.000	36.300.000
11	56101519-001	**Mesa de madera** redonda de comedor con 6 sillas	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	13.000.000	13.000.000
12	46171509-002	**Gaveta de metal** color Marrón	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	13	3.000.000	39.000.000
13	56101502-002	**Juego de living** TIPO: Sofá de dos cuerpos con apoya brazos., revestido en eco cuero.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
14	56101504-005	**Silla rígida** de madera para comedor.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	8	200.000	1.600.000
15	56101504-9999	**Silla de Plastico** , con posa brazos	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	50.000	5.000.000
16	56101519-004	**Mesita** de madera.	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	8	450.000	3.600.000
17	56101519-003	**Mesa de metal con rueda**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	4.000.000	24.000.000
18	56121509-007	**Mesita para fotocopiadora**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
19	56101703-002	**Escritorio estándar con 6 cajones**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
20	56101520-006	**Estante de metal**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	2	600.000	1.200.000
21	56101519-001	**Mesa de madera**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
22	56101519-001	**Mesa Tablón de Madera maciza**	Engieneering	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	200.000	200.000
								Total	**195.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de *Gs*. **195.000.000** (Guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014,.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción

de la Nota de Pedido de entrega de la Dirección Administrativa del IPTA.

La entrega de los Bienes en las condiciones señaladas se realizará en la Sede del IPTA, ubicada en San Lorenzo (Ruta Mariscal Estigarribia km. 10.5), previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del IPTA.-**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- La vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es hasta el 31 de enero del 2015.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 3(tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Lic. Juan Andrés Campos Cervera A.
Representante Legal
Engineering S.A.

engineering

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. PhD. Daniel F Idoyaga
Presidente del IPTA